



Asesorías Legal y Contable
Novedades por e-mail para las
Comunidades Educativas
de la Diócesis de Mar del Plata

Comunicado N° 22/2013 - Fecha: 03/09/2013

Asignaciones familiares - Retención impuesto a las Ganancias

I. Asignaciones familiares

El Poder Ejecutivo Nacional ha anunciado nuevos topes y rangos de remuneraciones que habilitan al cobro de las asignaciones familiares.

Dejamos aclarado que dicho anuncio no es aplicable a los establecimientos privados de enseñanza, recordando que, en nuestro caso, el Poder Ejecutivo Provincial es quien fija la cuantía y modalidad de cobro de los subsidios familiares para el personal de planta org. funcional, mientras el Consejo Gremial de Enseñanza Privada (CGEP) hace lo propio en lo referente al personal docente extraprogramático y de maestranza, administrativo y servicios.

II. Retención de Impuesto a las Ganancias.

A partir del 1º de setiembre del cte. se incrementan las deducciones personales para los trabajadores en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones (4ta. categoría) según el siguiente detalle:

a) Para aquellos sujetos cuya mayor remuneración y/o haber bruto mensual, devengado entre los meses de enero y agosto del año 2013, no supere los \$ 15.000,00, se incrementará la deducción especial para que dejen de pagar el impuesto. En este caso deberá consignarse en los recibos de haberes: "Remuneración y/o haber no sujeto al impuesto a las ganancias - Beneficio Decreto PEN 1242/2013".

b) Para aquellos sujetos cuya mayor remuneración y/o haber bruto mensual, devengado entre los meses de enero y agosto del año 2013, no supere los \$ 25.000,00, se incrementarán las deducciones personales en un 20%.